



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/1687
Fecha: 24/02/2026

RESOLUCIÓN

Sig: MAS/CAM/MCQ/gbm

Expediente: Subvención Mancomunidad del Norte de Gran Canaria: “XXIV EDICIÓN DE LA FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA - ENORTE 2026”

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte para la “XXIV EDICIÓN DE LA FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA - ENORTE 2026”

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto con fecha 27 de enero de 2026, y registro de entrada nº 2026005240, la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria presenta documentación administrativa solicitando una subvención por importe de **65.000,00 euros**, mediante abono anticipado, para la realización del proyecto “XXIV FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA - ENORTE 2026”, dentro de las acciones de dinamización comercial, a celebrar en el **municipio de Gáldar del 27 al 29 de marzo de 2026**, con el objetivo de promocionar el sector empresarial de la comarca, el fomento del asociacionismo y la mejora de la competitividad empresarial.

SEGUNDO.- Visto en la memoria de actuaciones presentada por la Mancomunidad se indica que en esta edición se persigue cumplir con los siguientes objetivos específicos de:

- Dinamizar el comercio local de la comarca, con especial incidencia en la Zona Comercial Abierta de Gáldar.
- Reforzar la actividad empresarial del Norte de Gran Canaria, favoreciendo la visibilidad y comercialización de productos y servicios locales.
- Promover la organización de eventos empresariales como espacios de encuentro, cooperación e intercambio entre empresas del territorio.
- Poner en valor productos y servicios innovadores y de calidad desarrollados en la isla de Gran Canaria.
- Consolidar la imagen de la marca territorial “ Norte de Gran Canaria ” y el compromiso institucional con el comercio de proximidad.

Igualmente, en dicha memoria se indica como actividad complementaria a la Feria, la realización de las XII Jornadas Norte Emprende, que tiene como objetivo mostrar iniciativas

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	YzMnCNGnm0daREhg/pEeA==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YzMnCNGnm0daREhg%2FpEeA%3D%3D	Página	1/10



Código Seguro De Verificación	RBz3QEnX+sIYwZeCcib/vQ==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RBz3QEnX%2BsIYwZeCcib%2FvQ%3D%3D	Página	1/10





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/1687
Fecha: 24/02/2026

empresariales novedosas en la comarca, en colaboración con SPEGC, con entrega de premios a las mejores ideas de negocios.

Según la memoria, la celebración de la XXIV Feria Empresarial del Norte y de Gran Canaria – ENORTE 2026 generará un impacto económico, social y territorial significativo en la comarca, especialmente en el municipio de Gáldar y su Zona Comercial Abierta.

La Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria ENORTE 2026 se concibe como un evento alineado con los principios de sostenibilidad ambiental y economía circular, incorporando medidas orientadas a minimizar su impacto ecológico y a promover comportamientos responsables entre expositores y visitantes.

La celebración de la XXIV edición en el municipio de Gáldar permitirá maximizar el impacto positivo sobre la Zona Comercial Abierta y el conjunto de la comarca, favoreciendo la atracción de visitantes, el incremento de la actividad económica y la generación de oportunidades de negocio. Asimismo, la Feria contribuye a reforzar la imagen del Norte de Gran Canaria como un territorio activo, innovador y comprometido con el desarrollo sostenible.

TERCERO.- Visto que la Mancomunidad solicita una subvención mediante pago anticipado por importe de 65.000 euros, lo que supone un 65,6566 % del coste total del proyecto que asciende a 99.000,00 euros, con el siguiente presupuesto de ingresos y gastos:

- Presupuesto total estimativo de ingresos y gastos del proyecto:

XXIV FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA - ENORTE 2026 GÁLDAR			
INGRESOS		GASTOS	
GOBIERNO DE CANARIAS	20.000,00 €	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	34.757,35 €
CABILDO DE GRAN CANARIA	65.000,00 €	SERVICIO Y SUMINISTRO INFRAESTRUCTURAS	22.635,93 €
MANCOMUNIDAD DEL NORTE	10.000,00 €	SEGURIDAD Y LIMPIEZA	24.729,41 €
PATROCINADORES	4.000,00 €	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	5.910,88 €
		DECORACIÓN	10.966,43 €
99.000,00 €		99.000,00 €	

- Presupuesto imputable a la subvención solicitada a esta Corporación:

INGRESOS		GASTOS	
CABILDO DE GRAN CANARIA	65.000,00 €	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	33.969,83 €
		SERVICIO Y SUMINISTRO INFRAESTRUCTURA	5.938,50 €
		SEGURIDAD Y LIMPIEZA	18.243,67 €
		DECORACIÓN	6.848,00 €
65.000,00 €		65.000,00 €	

Fax 928 219 451

prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

Edificio Insular I

35003 Las Palmas de Gran Canaria

2 / 10

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	YzMnCGnm0daREhg/pEeA==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YzMnCGnm0daREhg%2FpEeA%3D%3D	Página	2/10



Código Seguro De Verificación	RBz3QEnX+sIYwZeCcib/vQ==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RBz3QEnX%2BsIYwZeCcib%2FvQ%3D%3D	Página	2/10





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/1687
Fecha: 24/02/2026

CUARTO.- Visto que la Mancomunidad presenta además la siguiente documentación administrativa:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

- Certificado de fecha 23 de enero de 2026 nº 2026-1 emitido por la Secretaria General de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, donde se indica que Dña. María del Carmen Rosario Godoy ocupa el cargo como Presidenta de dicha entidad desde el día 16 de enero de 2026.
- DNI de la Presidenta y CIF de la Mancomunidad.
- Estatutos de la Mancomunidad.
- Certificados vigentes de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y seguridad social.
- Solicitud del abono anticipado de la Presidenta de la Mancomunidad, de fecha 23 de enero de 2026, de los fondos solicitados debido a la insuficiencia de recursos para llevar a cabo completamente la actuación.
- Decreto de fecha 23 de enero de 2026, n.º 2026/0018 emitido por la Presidenta de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en el que solicita a la Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, una subvención nominada por importe de SESENTA Y CINCO MIL euros (65.000,00€), para la financiación del proyecto FERIA EMPRESARIAL DE NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2026.
- Declaración responsable de fecha 23 de enero de 2026 firmada por la Presidenta y por la Secretaria de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de fecha 27 de enero de 2024 conforme al Anexo I.

QUINTO.- Vista y analizada toda la documentación obrante en el expediente, se considera que la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa nominativa por importe de 65.000,00 €, mediante abono anticipado, para el proyecto "XXIV Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria - ENORTE 2026", lo que supone un porcentaje de financiación del 65,6566 % con respecto al importe total del proyecto, que asciende a 99.000,00 €.

SEXTO.- Visto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria 2026, se ha incluido una línea de fomento de acciones de dinamización comercial en las Mancomunidades, entre ellas la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, por importe de 65.000,00 €, siendo el objeto de la presente subvención fomentar la realización de acciones de dinamización en sus ámbitos de actuación, para que en colaboración con otros agentes, se promueva el comercio interior, aprovechando y promocionando las oportunidades que suponen los recursos singulares de cada municipio y, por tanto, dinamizando de forma activa el comercio local de las diferentes comarcas.

SÉPTIMO.- Visto que en el presupuesto de esta Consejería para la anualidad 2026 figura la aplicación presupuestaria nominativa **08280/433/463000226 "A Mancomunidad Norte, Acciones Dinamiz. Comercial"**, dotada con un crédito de **65.000,00 €**.

928 219421 · Ext.19201
Fax 928 219 451
prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

3 / 10

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	YzMnCNGnnm0daREhg/pEeA==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YzMnCNGnnm0daREhg%2FpEeA%3D%3D	Página	3/10



Código Seguro De Verificación	RBz3QEnX+sIYwZeCcib/vQ==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RBz3QEnX%2BsIYwZeCcib%2FvQ%3D%3D	Página	3/10





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/1687
Fecha: 24/02/2026

OCTAVO.- Visto el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria, y el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 08280/433/463000226 "A Mancomunidad Norte, Acciones Dinamiz. Comercial", para la financiación de dicha subvención.

NOVENO.- Visto el informe del Servicio de Industria y Comercio de fecha 02 de febrero de 2026, donde se propone la concesión y el abono anticipado de una subvención directa nominativa por importe de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00€)** a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para la realización de la "XXIV Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria ENORTE 2026" con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/433/463000226 "A Mancomunidad Norte, Acciones Dinamiz. Comercial" representando la subvención a conceder un porcentaje del **65,6566 % con respecto al importe total del proyecto, que asciende a 99.000,00 €,** con las condiciones establecidas en el propio informe.

DÉCIMO.- Visto que consta en expediente el documento contable A con n.º 12026000005588, con fecha de anotación 03 de febrero de 2026, y fiscalizado por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria con fecha de 19 de febrero de 2026 (CSV: 16335603026027463232) por importe de 65.000,00 euros autorizando el gasto para la concesión de la subvención.

UNDÉCIMO.- Justificación de la no-ayuda de Estado. La subvención se destina a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, entidad sin ánimo de lucro, para financiar la ejecución de un proyecto presentado ante el Cabildo de Gran Canaria que como se ha expuesto en la memoria de actuaciones presentada, persigue como objetivo principal la promoción del comercio y del tejido empresarial de la comarca, ampliando su proyección al conjunto de la isla y generando nuevas oportunidades de desarrollo económico y empleo.

La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria tiene el fin, entre otros, de impulsar el desarrollo económico y empresarial de los municipios integrantes de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria mediante el apoyo a iniciativas de promoción y mejora competitiva, mejorar la competitividad del tejido productivo comarcal, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, como herramientas para la creación y el mantenimiento del empleo, crear un espacio de encuentro e intercambio entre los distintos sectores empresariales y los agentes económicos y sociales, favoreciendo la cooperación y la generación de sinergias, y fomentar el asociacionismo y la colaboración empresarial como mecanismos para mejorar el posicionamiento de las empresas y su capacidad de adaptación al mercado.

Que el destino de la subvención es el propio ejercicio de competencias públicas, estando sometidas a control por parte de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y en la resolución de concesión que se dicte al efecto.

Que ésta no está sujeta al cumplimiento de la normativa europea del régimen de ayudas de estado, que no se encuentran financiada a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ni de otros fondos de la Unión Europea, a tenor de lo dispuesto en la IGAE.

928 219421 · Ext.19201
Fax 928 219 451
prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

4 / 10

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	YzMnCGnm0daREhg/pEeA==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YzMnCGnm0daREhg%2FpEeA%3D%3D	Página	4/10



Código Seguro De Verificación	RBz3QEnX+sIYwZeCcib/vQ==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RBz3QEnX%2BsIYwZeCcib%2FvQ%3D%3D	Página	4/10





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/1687
Fecha: 24/02/2026

En definitiva, no estamos ante la financiación del ejercicio de una actividad económica por lo que no afecta a la determinación de precios en el mercado, y tampoco falsea o amenaza con falsear la competencia, en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). No considerando este Servicio, que la subvención propuesta sea una ayuda de Estado.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencias. Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que en esta Corporación se le atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, y en este caso, la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables los gastos corrientes generados por la ejecución del proyecto subvencionado denominado “**XXIV edición de la Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria - ENORTE 2026**”, de conformidad con el artículo 31 de la LGS, artículo 83 del RLGS, así como la Base 19ª de la OGS.

CUARTO.- Costes indirectos. De conformidad con el artículo 31.9 de la LGS, los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. Por su parte, la base 19.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, recoge que “en las convocatorias o resolución se determinará el porcentaje de costes indirectos que tendrá la consideración de gasto subvencionable, sin que pueda exceder el 5% del importe total de la actividad”.

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión.

928 219421 · Ext.19201
Fax 928 219 451
prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

5 / 10

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	YzMnCGnnm0daREhg/pEeA==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YzMnCGnnm0daREhg%2FpEeA%3D%3D	Página	5/10



Código Seguro De Verificación	RBz3QEnX+sIYwZeCcib/vQ==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RBz3QEnX%2BsIYwZeCcib%2FvQ%3D%3D	Página	5/10





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/1687
Fecha: 24/02/2026

SEXTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS. que dispone lo siguiente. (...) "aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS" (...)

OCTAVO.- Publicidad. En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS (*modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*), los artículos 30 y 31 del RGS, y Base 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

En este sentido, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS, y la Base 17.5 OGS.

NOVENO.- Pago de la subvención. El pago se efectuará con **carácter anticipado** a la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención, **sin necesidad de constitución de garantía** (artículos 34.4 LGS; 42 y 88.2 RLGS; en relación con la Base 33.6 de Ejecución del Presupuesto, y Bases 10 y 20.2 OGS), habida cuenta de la solicitud efectuada por la Mancomunidad, justificando la insuficiencia recursos para financiar el proyecto objeto de subvención, y solicitando el abono anticipado, tal como ha quedado expuesto a través de escrito del Sra. Presidenta de la Mancomunidad de fecha 23 de enero de 2026.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro. La Mancomunidad presenta certificados vigentes del cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMO.- Que el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante RMRR), señala que se debe incluir una explicación de los planes, sistemas y medidas del Estado miembro para prevenir, detectar y corregir conflictos de intereses, la corrupción, el fraude, así como evitar la doble financiación procedente del

928 219421 · Ext.19201
Fax 928 219 451
prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

6 / 10

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	YzMnCGnmm0daREhg/pEeA==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YzMnCGnmm0daREhg%2FpEeA%3D%3D	Página	6/10



Código Seguro De Verificación	RBz3QEnX+sIYwZeCcib/vQ==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RBz3QEnX%2BsIYwZeCcib%2FvQ%3D%3D	Página	6/10





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/1687
Fecha: 24/02/2026

Mecanismo o de otros programa de la Unión. Que a tenor de la Instrucción 1/2023 de la Intervención General del Estado (en adelante IGAE), por la que se regula el Informe a las bases reguladoras de subvenciones establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

C) RESUELVO

PRIMERO: Conceder a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con CIF P3500004A, de una subvención directa nominativa por importe de **SESENTA Y CINCO MIL euros (65.000,00 €)**, mediante **abono anticipado**, para la realización de la “**XXIV edición de la Feria Empresarial del norte de Gran Canaria - ENORTE 2026**”, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280/433/463000226 “A Mancomunidad Norte, Acciones Dinamiz. Comercial”**, representando la subvención a conceder un **porcentaje del 65,6566%** sobre el coste total del proyecto, que asciende a **99.000,00 €**.

SEGUNDO: La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

- **Objeto de la subvención y gastos subvencionables:** Financiación de gastos corrientes generados por la ejecución del proyecto subvencionado denominado “**XXIV edición de la Feria Empresarial del norte de Gran Canaria - ENORTE 2026**”, con fecha prevista de celebración del 27 al 29 de marzo de 2026, en el municipio de Gáldar.
- **Plazo máximo de justificación:** Hasta el 30 de junio de 2026.
- **Justificación:** La justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, y el artículo 75.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, conforme a las indicaciones que se recogen a continuación, y que necesariamente contendrá:

a) **ANEXO I: Memoria descriptiva** de la ejecución de la actuación financiada, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, suscrita por el Alcalde-Presidente de la entidad.

b) **ANEXO II:** Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, concepto facturado, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones del presupuesto.

c) **ANEXO III:** El **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, incluyendo, también, el importe de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

928 219421 · Ext.19201
Fax 928 219 451
prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

7 / 10

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	YzMnCNGnm0daREhg/pEeA==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YzMnCNGnm0daREhg%2FpEeA%3D%3D	Página	7/10



Código Seguro De Verificación	RBz3QEnX+sIYwZeCcib/vQ==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RBz3QEnX%2BsIYwZeCcib%2FvQ%3D%3D	Página	7/10





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/1687
Fecha: 24/02/2026

La documentación relacionada anteriormente como Anexo II y III debe estar firmada por el Alcalde-Presidente de la Mancomunidad y por el Interventor de la misma.

e) Se deberá adjuntar un **ejemplar de cada tipo de material promocional** de la actuación subvencionada que se haya destinado a la subvención, o fotografías en caso de ser materialmente imposible la entrega del citado ejemplar, donde se aprecie claramente la financiación por parte de esta Corporación.

f) El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad BANKIA: ES76 2038 8745 92 6400000662, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de CIF y el número de la operación contable PRP del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio. Posteriormente, deberá remitir copia del justificante de la transferencia a dicho Servicio.

TERCERO: Si en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, **se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.**

CUARTO: Declarar COMPATIBLE la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la Mancomunidad beneficiaria para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

QUINTO: Instar a la Mancomunidad beneficiaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGS. Asimismo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.- Adoptar las **medidas de difusión** recogidas en el artículo 18.4 LGS y 31 del RLGS.

En todas y cada una de las acciones de difusión incluidas en el proyecto subvencionado, **debe hacerse MENCIÓN EXPRESA a la financiación percibida de esta Corporación Insular**, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria. Esta imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección:

https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_CGC.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380



En las acciones de difusión relacionadas con el **programa Gran Canaria Me Gusta**, además del logo de la Corporación indicado anteriormente, deberá incluirse el correspondiente a dicho programa. Dicha imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección:

928 219421 · Ext.19201
Fax 928 219 451
prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

8 / 10

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	YzMnCGnm0daREhg/pEeA==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YzMnCGnm0daREhg%2FpEeA%3D%3D	Página	8/10



Código Seguro De Verificación	RBz3QEnX+sIYwZeCcib/vQ==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RBz3QEnX%2BsIYwZeCcib%2FvQ%3D%3D	Página	8/10





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/1687
Fecha: 24/02/2026

https://cabildo.grancanariamegusta.com/wp-content/uploads/2021/10/cropped-Logo_GCMG.png



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

2.- Los actos protocolarios y de carácter comunicativo relacionados con las acciones subvencionadas, **deberán notificarse al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria, con carácter previo a su realización**, y con la debida antelación, a fin de facilitar la presencia y representación del Cabildo en las mismas.

3.- **Comunicar al Cabildo de Gran Canaria todas las alteraciones que se produzcan** en las circunstancias, y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, ya que en este caso, la Mancomunidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, de acuerdo con las previsiones del artículo 34 del RLGS. El beneficiario deberá poner en conocimiento de este Cabildo la percepción de cualquier otra ayuda o subvención desde el momento en que tenga conocimiento de la concesión de la misma.

SEXTO: Notificar la presente resolución de concesión de subvención que se dicte a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y al Servicio de Intervención General de esta Corporación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de desarrollo económico, Industria, Comercio, y artesanía en el plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente, se podrá impugnar directamente la Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicha sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

928 219421 · Ext.19201
Fax 928 219 451
prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

9 / 10

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	YzMnCNGnm0daREhg/pEeA==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YzMnCNGnm0daREhg%2FpEeA%3D%3D	Página	9/10



Código Seguro De Verificación	RBz3QEnX+sIYwZeCcib/vQ==	Fecha	24/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RBz3QEnX%2BsIYwZeCcib%2FvQ%3D%3D	Página	9/10





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/1687
Fecha: 24/02/2026

Dado por la Consejera de Desarrollo Económico, de Industria, Comercio y Artesanía en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, en ejercicio de la función de FE PÚBLICA recogida en la vigente redacción de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, CONSTATO la apariencia de legalidad del acto administrativo que firmo y que se transcribe, de forma automatizada, en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones en garantía de su autenticidad e integridad.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

En Las Palmas de Gran Canaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D.: LA CONSEJERA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA
(Acuerdo del CGI de 2 de diciembre de 2024)
Minerva Alonso Santana

Doy fe
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular.

928 219421 · Ext.19201
Fax 928 219 451
prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

10 / 10

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	YzMcnCGnnm0daREhg/pEeA==	Fecha	24/02/2026		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YzMcnCGnnm0daREhg%2FpEeA%3D%3D		Página		10/10

Código Seguro De Verificación	RBz3QEnX+sIYwZeCcib/vQ==		Fecha	24/02/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RBz3QEnX%2BsIYwZeCcib%2FvQ%3D%3D		Página	10/10	